



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209 - 2017

La Molina, 19 JUL. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 552-2017-MDLM-GAF-SGGTH de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, referente a las vacaciones del señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2016-GM se aprobó el rol vacacional de los servidores de la Municipalidad Distrital de La Molina (CAP), para el ejercicio fiscal 2017;

Que, a través del Informe N° 552-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, según el cuadro que adjunta, informa que el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, tiene pendiente el uso de veintitrés (23) días de vacaciones correspondientes al ejercicio 2017; por lo cual, de acuerdo a lo solicitado mediante la Carta de fecha 18 de julio en curso, hará uso de ocho (8) días de su descanso físico vacacional comprendidos del 23 al 30 de julio del 2017; asimismo, durante su ausencia corresponde encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich, en calidad de Teniente Alcalde, conforme lo dispuesto en el Artículo 24° la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que corresponde al señor **Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina**, hacer uso de su descanso físico vacacional correspondiente al ejercicio 2017, por el término de ocho (8) días, comprendidos del 23 al 30 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en su calidad de **Teniente Alcalde**, durante el descanso físico vacacional del Alcalde Distrital de La Molina, señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, hasta el retorno del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General dar el trámite de Ley correspondiente a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

